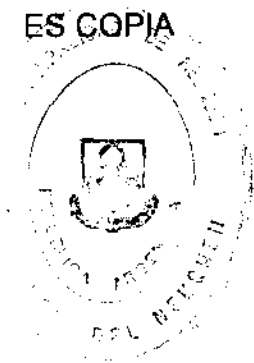


futuros aumentos que se otorguen a los agentes públicos municipales, con posterioridad a ésta, serán indefectiblemente incorporados al básico y tendrán carácter remunerativo; autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes; y cúmplase de conformidad.-

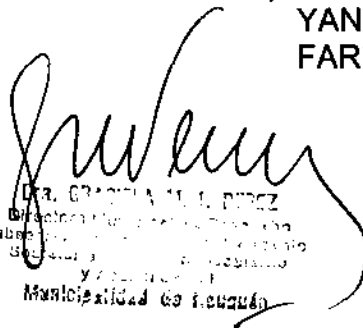
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. CD N° 004-O-05) VT.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora de Documentación e Información
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
y Planeación
Municipalidad de Esmeraldas

